



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y LA ASOCIACIÓN FELINA DE MIAJADAS 7 VIDAS, PARA LA PROMOCIÓN 2021.

REUNIDOS

- De una parte, D. ANTONIO DÍAZ ALÍAS, mayor de edad, con N.I.F. , actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, con domicilio social en Plaza de España nº 10 de la localidad de Miajadas (Cáceres) con C.I.F. número P-1012400-F, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE.

- De otra parte, D. Silvia Tostado Alonso, mayor de edad, con N.I.F. , actuando en nombre y representación de la Asociación Felina de Miajadas 7 vidas, en condición de PRESIDENTA, con domicilio social en la localidad de Miajadas (Cáceres), en , con C.I.F. número G-01759356, legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura con el número CD 6112 de la Sección 1ª.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Miajadas está interesado en favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, dentro de sus posibilidades, la realización de sus actividades.

SEGUNDO.- Que la entidad beneficiaria está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Miajadas, en la forma que se detalla más adelante.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (...)"*.

CUARTO.- Que, asimismo, el apartado j) del art. 25.2 de la citada Ley 7/1985 reconoce que *"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

j) Protección de la salubridad pública.

QUINTO.- Que a fin de hacer efectiva la mutua colaboración entre ambas entidades, formalizan el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

**PRIMERA.
OBJETO.**

La entidad beneficiaria tiene interés en colaborar con el Ayuntamiento de Miajadas, concretamente en el área de Medio Ambiente.

A tal efecto, organizará/realizará las siguientes actividades/actuaciones:

- Implantación método CES (Captura, esterilización y suelta)
- Cuidado de las colonias felinas ferales, alimentándoles, procurándoles refugio y realizando esterilizaciones y control sanitario de los mismos.
- Promover la adopción de los gatos/as sociables ubicados en las colonias que la Asociación gestione, por parte de personas que se comprometan a regularizar su situación sanitaria y a atender sus necesidades a lo largo de toda su vida.
- Campañas de concienciación y sensibilización ciudadana con el objetivo de inculcar una actitud de respeto y de responsabilidad hacia los animales.
- Campaña de recogida de alimentos y donaciones.
- Seminarios, cursos, talleres y actividades de ocio relacionadas con las mascotas y cualquier otro tipo de actividades de esta índole





Las facturas deben ir ordenadas y recopiladas en una carpeta, de forma tal que se facilite su comprobación. En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará en la relación de justificantes del gasto realizado (ANEXO VI).

Todas las facturas han de corresponder a gastos efectuados y pagados en el ejercicio de concesión de la subvención, y describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades subvencionadas, siendo admitidos entre otros los siguientes:

- Implantación método CES (Captura, esterilización y suelta)
- Alimentación (pienso y comida húmeda)
- Servicios veterinarios tales como: analíticas, pruebas parametrales de laboratorio, test rápidos, pcrs, radiografías, ecografías, electrocardiogramas, ingresos hospitalarios, etc.
- Material veterinario, tales como: inyectables, antibiótico convenia, analíticas, pipetas/pastillas desparasitadoras, complementos vitamínicos, test rápidos, pcrs, radiografías, etc.
- Material para captura: jaulas trampas, cazas, redes, etc.
- Otro Material: trasportines, jaulones, comederos, bebederos, casetas refugio, etc.
- Publicidad de las actividades.
- Trofeos, placas, medallas.
- Seguros asociados al desarrollo de las actividades.
- Material veterinario, tales como: inyectables, antibiótico convenia, analíticas, pipetas/pastillas desparasitadoras, complementos vitamínicos, test rápidos, pcrs, radiografías, etc.
- Alimentación (pienso y comida húmeda)

Si el pago se ha realizado en efectivo, debe de constar en las facturas presentadas la firma del proveedor, su sello y la expresión "recibí" o "pagado". Si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, recibo domiciliado o ingreso en cuenta, se aportará el justificante bancario original.

La Entidad beneficiaria deberá justificar que ha hecho constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

CUARTA COMPATIBILIDAD

Esta subvención es compatible con otras que la entidad beneficiaria pueda recibir para el cumplimiento de sus fines, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

QUINTA INTERPRETACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

SEXTA REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá en todos los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año en curso, sin perjuicio de los supuestos de rescisión por incumplimiento.

OCTAVA RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE





Las facturas deben ir ordenadas y recopiladas en una carpeta, de forma tal que se facilite su comprobación. En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará en la relación de justificantes del gasto realizado (ANEXO VI).

Todas las facturas han de corresponder a gastos efectuados y pagados en el ejercicio de concesión de la subvención, y describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades subvencionadas, siendo admitidos entre otros los siguientes:

- Implantación método CES (Captura, esterilización y suelta)
- Alimentación (pienso y comida húmeda)
- Servicios veterinarios tales como: analíticas, pruebas parametrales de laboratorio, test rápidos, pcrs, radiografías, ecografías, electrocardiogramas, ingresos hospitalarios, etc.
- Material veterinario, tales como: inyectables, antibiótico convenia, analíticas, pipetas/pastillas desparasitadoras, complementos vitamínicos, test rápidos, pcrs, radiografías, etc.
- Material para captura: jaulas trampas, cazas, redes, etc.
- Otro Material: trasportines, jaulones, comederos, bebederos, casetas refugio, etc.
- Publicidad de las actividades.
- Trofeos, placas, medallas.
- Seguros asociados al desarrollo de las actividades.
- Material veterinario, tales como: inyectables, antibiótico convenia, analíticas, pipetas/pastillas desparasitadoras, complementos vitamínicos, test rápidos, pcrs, radiografías, etc.
- Alimentación (pienso y comida húmeda)

Si el pago se ha realizado en efectivo, debe de constar en las facturas presentadas la firma del proveedor, su sello y la expresión "recibi" o "pagado". Si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, recibo domiciliado o ingreso en cuenta, se aportará el justificante bancario original.

La Entidad beneficiaria deberá justificar que ha hecho constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

CUARTA COMPATIBILIDAD

Esta subvención es compatible con otras que la entidad beneficiaria pueda recibir para el cumplimiento de sus fines, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

QUINTA INTERPRETACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

SEXTA REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá en todos los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año en curso, sin perjuicio de los supuestos de rescisión por incumplimiento.

OCTAVA RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE





Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100 Miajadas (Cáceres) Tfno: 927 347 000 Fax: 927 160 516 www.miajadas.es

La presente subvención queda sujeta al cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sometiéndose asimismo a la normativa vigente de procedimiento administrativo y a cualquier otra de derecho público o privado que le sea de aplicación.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

02-12-2021

El Alcalde-Presidente

La Presidenta de la Asoc. Felina de Miajadas 7 vidas.



Fdo.: Antonio Díaz Alias

Fdo.: Silvia Tostado Alonso